



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 - SEPTIEMBRE DE 2009

“¡EVALUEMOS A NUESTRO ALUMNADO!”

AUTORÍA ALICIA RUIZ MATEO
TEMÁTICA EVALUACIÓN
ETAPA EDUCACIÓN PRIMARIA

Resumen

La evaluación se ha convertido hoy en día en uno de los factores imprescindibles para promover el desarrollo de una verdadera educación de calidad, en cuanto nos permite analizar y valorar la práctica educativa, lo que permitirá que llevemos a cabo una toma de decisiones encaminada a la mejora de la misma y que actuemos de forma consecuente.

Palabras clave

Evaluación, reflexión, intervención educativa, toma de decisiones, proceso de enseñanza y aprendizaje.

1. UNA PRIMERA APROXIMACIÓN AL PROCESO EVALUATIVO

Podríamos definir la evaluación como un proceso que implica la recogida de información acompañada de una posterior interpretación en función del contraste con determinados criterios de referencia, con el fin de hacer posible la emisión de un juicio de valor que permita orientar la acción o la toma de decisiones.

Si bien estos procesos de reflexión y análisis sobre la práctica están adoptando cada vez una mayor importancia en el seno de las sociedades modernas como medio para la revisión y mejora de diferentes aspectos económicos, políticos, sociales, etc., y cada vez existe una mayor concienciación acerca de sus repercusiones, en la educación, la evaluación adquiere una especial significación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 - SEPTIEMBRE DE 2009

La educación es un proceso de perfeccionamiento que permite potenciar las capacidades de superación y limitación personal. Por tanto, la evaluación educativa se convierte en una exigencia que debe manifestarse en todo proceso sistematizado que se oriente a la consecución de unos objetivos de mejora.

La evaluación nos permitirá obtener informaciones acerca de nuestra práctica docente, la metodología seguida, la implicación del alumnado en el proceso, etc., con el fin de tomar decisiones en base a ellas y poder actuar consecuentemente pretendiendo siempre el enriquecimiento de la intervención educativa.

Para alcanzar la calidad educativa defendida por el actual marco legislativo, se hacen necesarios, por tanto, procesos de evaluación que permitan aprovechar adecuadamente los recursos, el tiempo y los esfuerzos de toda la comunidad educativa.

En la evaluación tienen lugar los principios de investigación, de construcción de instrumentos de recogida de información, de medición y de reflexión acerca del proceso. Esto le confiere un carácter complejo que ha de materializarse tanto en el ámbito teórico como en el práctico.

De todo lo dicho se desprende la importancia que un estudiado y planificado proceso evaluativo posee en relación a la práctica educativa, al conferirle un carácter reflexivo y contextualizado.

2. FINALIDADES DE LA EDUCACIÓN

Desde una perspectiva funcional, la evaluación educativa es un proceso de reflexión sistemática, orientado a la optimización de la calidad de las acciones del alumnado, de las intervenciones del profesorado, del funcionamiento institucional, etc.

Ésta siempre está dirigida a la toma de decisiones. La simple recogida de información sobre los resultados del proceso educativo es insuficiente y carece de utilidad si no va acompañada de una reflexión acerca de dicha información que permita a los agentes evaluadores aprender de la práctica con el fin de enriquecer futuras actuaciones.

De este modo, la evaluación se convierte en un proceso sistemático de identificación, recogida y tratamiento de datos con el objetivo de realizar una valoración de los mismos y utilizar dicha valoración para tomar decisiones.

Siempre estas decisiones deberán ir encaminadas a mejorar la calidad y la equidad de la educación, así como servir de referente para la práctica educativa, de forma que se pretenda un aprendizaje satisfactorio por parte del alumnado.

Además, una evaluación educativa satisfactoria debe promover procesos de investigación e innovación, ya que esto será lo que otorgará sentido a la recogida de información y a la reflexión sobre ella, propiciando que la propia práctica sea empleada como método de aprendizaje y fuente de planificación de futuras actuaciones.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 - SEPTIEMBRE DE 2009

3. FASES DEL PROCESO EVALUATIVO

Recogiendo las aportaciones de Mateo, J. (2000), podríamos diferenciar distintos subprocesos dentro del proceso complejo que supone la evaluación:

- Recogida de información atendiendo a unos indicadores previamente establecidos que aporten sistematización.
- Determinación del grado de congruencia entre las necesidades y los objetivos.
- Elaboración de valoraciones a través de los criterios fijados.
- Toma de decisiones que, a través de la reflexión acerca de las valoraciones anteriores, permita aplicar la alternativa de intervención educativa más adecuada.
- Seguimiento de la alternativa elegida y nueva evaluación.

De este modo, la evaluación adquiere un carácter cíclico y regulador, que continuamente sufre procesos de retroalimentación a través de la práctica diaria. Sin duda, esto convierte a la evaluación en un proceso que no puede, en ningún caso, separarse del propio proceso de enseñanza y aprendizaje, no pudiendo concebirse como algo aislado de la intervención didáctica.

4. TIPOS DE EVALUACIÓN

Pueden distinguirse diferentes tipos de evaluación atendiendo a unos u otros criterios. Esta diversidad enriquece el proceso evaluador, permitiendo su ajuste a las necesidades y requerimientos del contexto concreto en el que se enmarque y de la realidad que se pretenda evaluar.

Si nos centramos en la finalidad y función de la evaluación, podemos encontrar los siguientes tipos de evaluación:

- **Diagnóstica:** Para conocer el punto de partida y programar en consecuencia.
- **Formativa:** Evaluación como estrategia de modificación, mejora y ajuste de los procesos educativos.
- **Sumativa:** Utilizada en la evaluación de procesos terminados, para determinar su validez.

Atendiendo ahora a su extensión, podemos distinguir entre:

- **Global:** Abarcar el conjunto de un proceso.
- **Parcial:** Se centra en el estudio de determinadas dimensiones o aspectos.

Según los agentes evaluadores que intervengan, la evaluación puede ser interna o externa:



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 - SEPTIEMBRE DE 2009

- **Interna:** Es llevada a cabo por los propios integrantes del proceso. Pueden diferenciarse tres subtipos:
 - Autoevaluación: Los evaluadores evalúan su propio trabajo.
 - Heteroevaluación: Los evaluadores son distintos a las personas evaluadas.
 - Coevaluación: Los sujetos de un grupo se evalúan mutuamente.
- **Externa:** Los agentes evaluadores son personas no integrantes del proceso. Suele ser el caso de la evaluación de expertos.

Fijándonos ahora en el momento en el que se produce la aplicación, encontramos:

- **Inicial:** Consiste en la recogida de datos en una situación de partida y resulta necesaria para comenzar el proceso, para decidir los objetivos, valorar los resultados, etc.
- **Procesual:** Valoración de los datos obtenidos durante el proceso para tomar decisiones sobre la marcha de los acontecimientos.
- **Final:** Recogida de datos a la finalización del proceso.

Por último, citaré la diferenciación que puede realizarse entre evaluación criterial y normativa, atendiendo al criterio de comparación que se utilice:

- **Criterial:** Los resultados se comparan con unos objetivos previamente fijados,
- **Normativa:** El referente de comparación es el nivel general de un grupo normativo determinado.

Resulta conveniente combinar diferentes tipos de evaluación educativa, atendiendo siempre a su adecuación a las características concretas del objeto de estudio y del contexto en el que dicha evaluación se produzca, así como de los objetivos planteados en la realización de dicha valoración.

Potenciar que la evaluación se ajuste a dichas peculiaridades permitirá que las informaciones que se desprendan de ellas sean más fiables y productivas, favoreciendo una retroalimentación que enriquezca los procesos de enseñanza y aprendizaje y trate de beneficiar al verdadero protagonista de estos procesos: el alumnado.

5. ¿QUÉ ASPECTOS HAY QUE EVALUAR?

Hoy en día parece evidente que se ha superado la tradicional concepción de la evaluación que limitaba su función a la calificación del rendimiento de los procesos de aprendizaje del alumnado.

Tal y como queda recogido en los textos legislativos vigentes, el ámbito de la evaluación se extenderá, además de los procesos de aprendizaje y resultados de los alumnos, a *“la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la*



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 - SEPTIEMBRE DE 2009

inspección y las propias Administraciones educativas”. (Artículo 141 de la Ley Orgánica de 3 de mayo de 2006 de Educación).

De este modo, la evaluación podrá constituir un verdadero instrumento al servicio de los procesos de enseñanza y aprendizaje, favoreciendo que la totalidad del sistema educativa sea revisada y contribuyendo así a que todas las decisiones que afecten a la educación del alumnado se planteen desde la pretensión de ofrecer una intervención de calidad que garantice el máximo desarrollo de sus capacidades y una satisfactoria inserción en la sociedad.

6. LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

A pesar de que, como ya he dicho anteriormente, el proceso evaluador ha de extenderse a todos los aspectos que afecten a la educación del alumnado, éste constituye, sin duda, el principal protagonista de la acción educativa, alrededor del cual deben girar todas las decisiones relativas a los procesos de enseñanza y aprendizaje. De este modo, su evaluación adquiere una especial significación.

Siguiendo las indicaciones propuestas por autores como Fernández (2006) y por la actual legislación educativa vigente, expondré a continuación algunas de las características que ésta debe poseer.

En primer lugar, es necesario indicar que la evaluación ha de ser un instrumento que se proponga satisfacer las necesidades de los procesos de enseñanza y aprendizaje, por lo que debe estar a su servicio y pretender en todo momento su mejora, a partir de su adecuación y el ajuste a las características del objeto de estudio y los objetivos que se hayan planteado previamente.

El carácter global de la evaluación debe observarse en su referencia a las competencias básicas y los objetivos generales de la etapa, valorando el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo, sus características y las del contexto. De este modo, la evaluación se convierte en un proceso complejo, que atiende a una gran cantidad de variables, de forma que los datos que de ella se desprendan aporten una información de calidad que permita orientar la acción educativa, evitando que ésta se considere incompleta, sesgada o insuficiente.

Además, la evaluación deberá estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje, de forma que se favorezca la detección temprana de dificultades, con el fin de adoptar las medidas oportunas lo antes posible. Éste hecho le confiere un carácter continuo a la evaluación, permitiendo que los procesos de retroalimentación que de ella se desprenden favorezca el establecimiento de estrategias encaminadas a evitar la interrupción del transcurso de la actividad educativa.

Por otro lado, como ya se ha mencionado con anterioridad, la evaluación será formativa, en cuanto tendrá como objetivo la obtención de información para favorecer la mejora de los procesos educativos, y orientadora, puesto que dicha información será el punto de partida que guíe la actuación de los agentes implicados en la educación.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 - SEPTIEMBRE DE 2009

El carácter participativo de la evaluación favorece que toda la comunidad educativa se implique en la revisión y mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. De acuerdo con lo recogido en el Artículo 9 de la Orden 10 de agosto de 2007, de Evaluación en Andalucía, la participación de las familias cobra una gran importancia, destacándose la necesidad de que los padres, madres o tutores legales sean informados acerca de la evolución escolar de sus hijos e hijas. Además, las familias serán oídas por el equipo docente a la hora de decidir acerca de la promoción de sus hijos e hijas.

En este mismo sentido, la transparencia debe ser una de las cualidades de la evaluación del alumnado, concretándose en la obligación que poseen los centros educativos de dar a conocer las estrategias, técnicas y criterios que serán empleados en dicho proceso.

Podríamos también atribuir a la evaluación un carácter científico, en cuanto que su planificación debe ser rigurosa y estudiada, de forma que atienda a unos objetivos previamente fijados, que le aporten sistematicidad y coherencia. Toda actividad programada aporta fiabilidad al proceso.

Además, ésta ha de ser integral, es decir, debe atender a la totalidad de capacidades desarrolladas en el alumnado y al progreso que se haya alcanzado en cada una de dichas capacidades.

Por último, la evaluación ha de atender al contexto concreto en el que se encuentra el alumnado, integrándose en la dinámica diaria del aula permitiendo un ajuste a las necesidades concretas del momento que maximice los beneficios que de ella pueden desprenderse.

Teniendo todo lo anterior en cuenta, parece evidente que es necesario cortar con enfoques que centran la atención en torno al objeto de estudio de la evaluación del alumnado en contenidos del tipo exclusivamente conceptual.

Yendo más allá, los actuales planteamientos educativos demandan la incorporación de contenidos de tipo procedimental y actitudinal, que se concretan en la valoración de habilidades para pensar críticamente, para resolver problemas de forma autónoma y cooperativa, para emplear de forma racional y responsable las tecnologías de la información y la comunicación, para relacionarse de forma constructiva con el entorno, etc.

El actual marco normativo, además, otorga una importancia clave a la evaluación de las competencias básicas (artículo 11 del Decreto 230/2007), entendidas como aquellas *“que debe haber desarrollado un joven o una joven al finalizar la enseñanza obligatoria para poder lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida”* (Anexo I del Real Decreto 1513/2006).

Además, el alumnado debería poder tener un papel activo en su propio proceso de evaluación, ya que conferirle esta responsabilidad constituye una buena estrategia para el control y la supervisión de su aprendizaje, favoreciendo el desarrollo de estrategias de reflexión que incrementen su implicación con las actividades del proceso educativo y su motivación, y otorgándole la posibilidad de adquirir habilidades necesarias para aprender de forma autónoma a lo largo de toda su vida, lo que constituye una de las competencias consideradas básicas para la realización personal de las personas.

De este modo, a través, por ejemplo de estrategias de autoevaluación y coevaluación, podría otorgarse una respuesta a la necesidad de superar los modelos más tradicionales de evaluación y



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 - SEPTIEMBRE DE 2009

calificación, que se basan casi exclusivamente en la realización de exámenes con una finalidad cuantitativa.

6.1. La evaluación de diagnóstico

Del establecimiento de la prueba de diagnóstico puede desprenderse la importancia que el actual sistema legislativo otorga a la evaluación. Ésta consiste en una evaluación de *“las competencias básicas alcanzadas por sus alumnos/as”*. (Artículo 21 de la Ley Orgánica de 3 de mayo de 2006, de Educación).

Su elaboración recae en manos de las Administraciones educativas y tendrá un carácter formativo y orientador para los centros e informativo para las familias y para el conjunto de la comunidad educativa. En la etapa de primaria, ésta tendrá lugar al finalizar el segundo ciclo.

Tal y como se recoge en el artículo 144 del citado texto legislativo, las evaluaciones de diagnóstico, elaboradas por el Instituto de Evaluación y, en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, permitirán obtener información acerca del alumnado y de los centros educativos de todo el territorio español.

6.2. Estrategias y técnicas de evaluación

Las estrategias de evaluación se refieren a los mecanismos y las formas de actuación que se llevan a cabo en los procesos evaluativos. Entre ellas podríamos encontrar los intercambios orales, la autoevaluación y la coevaluación, la valoración de situaciones tanto cotidianas y naturales del aula como planificadas previamente, etc.

Una adecuada combinación de las mencionadas estrategias enriquecerá la práctica evaluadora en la medida que romperá con planteamientos rutinarios de realización de exámenes y trabajos y favorecerá la motivación e implicación del alumnado, potenciando la construcción de aprendizajes significativos.

Por otro lado, las técnicas de evaluación se definen como la forma de llevar a cabo la evaluación. Siguiendo a Nieto (2005), podemos distinguir entre el enfoque tradicional, basado en pruebas de carácter oral y escrito (exámenes orales, controles, entrevistas, etc.) y el enfoque basado en la observación, que desarrolla técnicas más alternativas (redacciones, problemas, etc.).

Para desarrollar un verdadero proceso evaluativo de calidad, se hace necesario el empleo de diversas estrategias y técnicas que atiendan a la diversidad del alumnado, del contexto, de los objetivos de la evaluación y del momento concreto en el que ésta se lleve a cabo.

7. LA EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN DOCENTE



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 - SEPTIEMBRE DE 2009

Éste constituye, sin duda, uno de los ámbitos de mayor importancia dentro de la evaluación educativa, puesto que el profesorado posee un papel de una relevancia indiscutible dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

De este modo, aspectos relativos a la metodología empleada, la selección de contenidos, la secuenciación de unidades didácticas, las estrategias de atención a la diversidad, la elección de actividades, etc. que son competencia de los docentes, deberán incluirse y ser muy tenidos en cuenta en la práctica evaluativa.

El propio o la propia docente debe implicarse activamente en el proceso de su evaluación, puesto que sólo desde esta posición tendrá sentido la reflexión sobre su práctica educativa. Así, tendrá que involucrarse en las tareas de delimitación de objetivos, planificación de acciones, etc.

Esta tarea posee un fuerte carácter formativo y de autorregulación, lo que contribuye a puesta en práctica de la obligación que el profesorado tiene que desarrollar un proceso de aprendizaje y actualización a lo largo de toda su vida.

Aspectos como la comunicación y la colaboración entre diferentes miembros de la comunidad educativa, el uso de múltiples fuentes para la obtención de datos, etc. contribuirán a que la evaluación del profesorado constituya un procedimiento de calidad.

En conclusión, la evaluación de la acción docente ha de ser tomada como un proceso de desarrollo profesional que no afecta solamente al profesorado, sino que ha de concebirse como una oportunidad de crecimiento que influye en toda la institución escolar. Es por ello, que toda la comunidad educativa debe formar parte de esta tarea, que también posee un claro efecto sobre los aspectos organizativos y los recursos empleados.

8. CONCLUSIÓN

Para finalizar, cabe destacar que, ante los nuevos retos que plantean las sociedades actuales, cuyos requerimientos son cada vez más claros acerca de la necesidad de que los y las jóvenes se integren en ellas de una forma satisfactoria que sea el resultado de una verdadera educación de calidad, la evaluación, como práctica más extendida para regular dicha calidad, no puede permanecer anclada en enfoques desfasados, que sólo atiendan al rendimiento académico del alumnado, obviando otros factores de gran importancia. Por el contrario, debe ir acompañada de procedimientos de revisión, reflexión e innovación que contribuyan a la optimización del proceso educativo.

Dicho carácter innovador de la evaluación debe concretarse en prácticas basadas en planteamientos alternativos a los tradicionales, que hoy en día se consideran sesgados y limitados al reducir en gran medida el objeto de estudio y no atender a la complejidad del sistema educativo en su totalidad.

Además, al ser una actividad cuyos efectos recaen sobre el total de la comunidad educativa, debe ser toda ella en su conjunta la que intervenga y participe activamente en el proceso evaluativo, de



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 22 - SEPTIEMBRE DE 2009

forma que éste se vea enriquecido mediante las aportaciones de diferentes sectores relacionados con la educación (alumnado, familiares, etc) y la evaluación se convierta en una responsabilidad compartida.

9. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Barbier, J. (1993). *Evaluación en los procesos de formación*. Barcelona: Paidós.
- Casanova, M.A (1995). *Manual de evaluación educativa*. Madrid: La Muralla
- Junta de Andalucía (2007). *Decreto 230/2007, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes en la Educación Primaria en Andalucía*.
- Junta de Andalucía (2007). *Orden 10 de agosto de 2007 por la que se establece la ordenación de la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado en Andalucía*.
- Mateo, J. M. (1998). *Evaluación e investigación*. En J. M. Mateo (dir) *Enciclopedia Central de la Educación* (529-648). Barcelona: Océano.
- Mateo, J. M. (2000). *La evaluación educativa, su práctica y otras metáforas*. Barcelona: Horsori.
- MEC, (2006). *Ley Orgánica 3/2006 de 3 de mayo de Educación*.
- MEC (2006). *Real Decreto 1513/2006, por el que se establecen las enseñanzas mínimas en la Educación Primaria*.
- Nieto, G. (2005). *Evaluación sin exámenes. Medios alternativos para el aprendizaje*. Barcelona: Graó
- Santos Guerra, M. A. (1993): *La evaluación un proceso de diálogo, comprensión y mejora*. Málaga: Aljibe

Autoría

- Nombre y apellido: Alicia Ruiz Mateo
- Localidad, provincia: Sevilla
- E-mail: montefive5@hotmail.com